

EXPEDIENTE: JDC/021/2016
ACTOR: MARCELO RUEDA MARTÍNEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Se tiene por presentado el acuerdo, suscrito por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha once de los corrientes, mediante el cual remite al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, un escrito recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal, a través del servicio privado de paquetería, suscrito por la ciudadana Mayra Aida Arróniz Ávila, en su calidad de integrante de la Comisión Nacional Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, mediante el cual remite el informe circunstanciado, así como diversa documentación correspondiente al expediente al rubro indicado y; -----

VISTO el escrito signado por el ciudadano Roberto Murguía Morales, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo recaído en el expediente JDC/021/2016, dictado por este órgano jurisdiccional el día seis de mayo del año en curso, en el sentido de que remita en original la cédula de notificación de estrados del pasado cuatro de mayo de la resolución dictada respecto al juicio de inconformidad interpuesto por el ciudadano Marcelo Rueda Martínez y la cédula de notificación personal a ese propio ciudadano; asimismo dicha autoridad remite el informe circunstanciado suscrito por la ciudadana Mayra Aida Arróniz Ávila, en su calidad de integrante de la Comisión Nacional Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, y las cédulas de fijación y razón de retiro de fechas veintiséis y veintinueve de abril del año en curso, respectivamente, del juicio ciudadano interpuesto por el ciudadano antes referido; en esos términos, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos, dando cumplimiento al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JDC/021/2016, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por

Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - -